

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR EL QUE SE HA DE REGIR LA CONTRATACION, DE DE UN SERVICIO DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS COMERCIALES, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGENERACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA ZONA SUR DE JEREZ, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)**

---

## **0. ANTECEDENTES**

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (anterior Ministerio de Economía y Hacienda) convocó a finales del año 2007 una serie de ayudas destinadas a cofinanciar proyectos, dentro del Eje 5 de “Desarrollo Sostenible Local y Urbano” del Marco Estratégico Nacional de Referencia 2007-2013 aprobado para el Estado Español con fecha 7 de mayo de 2007.

Se trataba de una serie de ayudas dirigidas a municipios de más de 50.000 habitantes, bajo la denominación de Iniciativa Urbana, y que tienen como objetivo cohesionar el territorio a través de proyectos integrados de regeneración urbana y reforzar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos públicos y la mejora de los servicios locales.

A esta convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento de Jerez presentó el Proyecto de Regeneración Socioeconómica de la Zona Sur, proyecto que finalmente fue aprobado y le fue concedida una ayuda FEDER por importe de 10.044.432 €.

Los objetivos operativos que se plantean en este proyecto son los siguientes:

1. Resolver el problema del desnivel que separa la Zona del centro de Jerez.
2. Poner en valor el paisaje urbano con actuaciones en su medio ambiente.
3. Mejorar el comercio de proximidad como motor de reactivación económica y de empleo.
4. Fomentar el emprendizaje de la Población como medio de generar desarrollo económico, crear empleo y fomentar la autoestima personal.
5. Apoyar la regeneración social mediante la mejora de las infraestructuras y el reforzamiento de sus programas.
6. Favorecer la inserción laboral de los colectivos más desfavorecidos de la Zona Sur.

Estos objetivos se desarrollan y concretan en una serie de actuaciones que deberán ser realizadas de conformidad a las directrices que establece la Autoridad de Gestión para ejecutar este tipo de proyectos y, muy especialmente, en todo lo referente a su gestión, seguimiento y control, según lo establecido en la normativa comunitaria reguladora de los Fondos Europeos.

Para la consecución de estos objetivos, el Proyecto contempla un total de 36 medidas articuladas en torno a 6 grandes áreas temáticas: Urbanismo, Medio Ambiente, Promoción Comercial, Emprendizaje, Regeneración Social e Inserción Laboral.

Dentro del área de Promoción Comercial, el Proyecto contempla un presupuesto específico destinado a la creación de una Unidad especializada en la Promoción Empresarial, fomento de la innovación y uso de las Nuevas Tecnologías, entre cuyos servicios se encuentran los que se incluyen en la presente contratación.

## 1. OBJETO

El presente Pliego recoge el conjunto de especificaciones técnicas e instrucciones que deberán cumplir las propuestas a presentar a licitación para la prestación de un **SERVICIO DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS COMERCIALES** en el marco del Proyecto de Regeneración Socioeconómica de la Zona Sur de Jerez. Este proyecto está cofinanciado en un 80% por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, y en un 20% por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez.

## 2. OBJETIVOS

El objetivo general de este servicio de diseño y ejecución de campañas comerciales, es ofrecer acciones que apoyen y dinamicen a las empresas de la zona de actuación así como fomenten las dinámicas comerciales en la zona. Para lograr este objetivo, los objetivos complementarios que debe contemplar el servicio, serán:

- Favorecer el desarrollo económico y la integración laboral en la zona de actuación.
- Contribuir a reducir el aislamiento de la zona de actuación respecto del centro de actividad de la Ciudad por medio de su dinamización comercial.
- Apoyar y asesorar a las empresas para favorecer su consolidación y mejora.

## 3. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Este servicio consistirá en la realización de 2 Campañas Comerciales al año (una en el período de Navidad y otra en mayo-junio), dirigida a lograr los siguientes objetivos:

- Impulsar la actividad económica y comercial en el ámbito de la zona de actuación.

- Promover y divulgar las potencialidades del espacio urbano que constituye la zona de actuación para la implantación de actividades económicas y como escenario de eventos socioculturales.
- Fomentar la identidad de las empresas de la zona de actuación.
- Difundir los atractivos de las empresas (especialmente el comercio) de la zona de actuación en el ámbito de influencia comercial.

El contenido de los trabajos relacionados con el diseño y la ejecución de las campañas, debe ser, como mínimo:

- Diseño y ejecución de los elementos identificativos, de difusión y de señalización de la campaña.
- Merchandising comercial vinculado con las campañas.
- Ejecución de acciones de dinamización en la zona de actuación, vinculadas con promociones que incentiven el consumo en los comercios locales: tarjetas regalo, cheques descuento, actividades reclamo, etc.
- Promoción de las campañas diseñadas en el ámbito del área de Influencia comercial de la zona de actuación.
- Plan de comunicación y publicidad de las campañas.

Para llevar a cabo la realización de las actividades relacionadas, la empresa adjudicataria deberá ejecutar, bajo la supervisión y control del personal técnico responsable del Proyecto de Regeneración Socioeconómica de la Zona Sur de Jerez:

- Diseño y ejecución de las actividades propuestas: cada una de las actividades previstas en el marco de cada campaña tendrá su propia ficha descriptiva con la relación de tareas, recursos a utilizar, planificación temporal... y de valoración económica.
- Presentación del Cronograma de actividades diseñado.
- Realización de los informes y memorias que requiera el seguimiento y evaluación del programa de actividades: control de la participación e impacto de la promoción.
- Entrega de una memoria económica detallando los diferentes recursos y cuantías dedicadas a cada apartado así como una memoria audiovisual de fotografías, videos imágenes.

#### 4. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA:

La empresa adjudicataria, estará obligada a observar las siguientes cuestiones durante el desarrollo de los trabajos contratados:

- Poner a disposición del servicio todos los medios técnicos, materiales, económicos y humanos que exijan los servicios contratados, teniendo a su cargo la obtención de todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarias para la realización del mismo conforme a lo establecido en el presente pliego. Todo el personal necesario para cumplir las obligaciones que se deriven del contrato tendrá el título facultativo o experiencia profesional adecuada a su cometido y dependerá exclusivamente de la empresa contratista.
- Asumir todos los costes de las acciones incluidas en el servicio, así como la logística para el desarrollo del mismo.
- La realización de cuantas propuestas, modificaciones o ajustes fueran necesarios para la adecuada adaptación de las actividades a desarrollar a los objetivos de cada servicio.
- Designar un único interlocutor encargado de la dirección de los trabajos y de coordinar las relaciones con la Dirección del Proyecto.
- Asegurar una correcta ejecución de las actividades contratadas, responsabilizarse del seguimiento y control de los trabajos.
- Hacer constar en toda la información, documentación y soportes que pudieran generarse con del servicio contratado, que el mismo se encuentra cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, de acuerdo con lo articulado en el Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, así como respetar los elementos necesarios de identidad corporativa del Ayuntamiento, del Proyecto, de la Unión Europea y los Fondos FEDER, y cualquier otro requisito recogido en el citado reglamento, y en el resto de normativa aplicable en materia de información y publicidad.
- El cumplimiento de la normativa europea y nacional aplicable a las acciones realizadas.

#### 5. SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

Para asegurar el correcto desarrollo de los trabajos vinculados al contrato de servicios y el cumplimiento de los plazos previstos, se creará un Comité de Seguimiento del que formará

parte el responsable técnico del Proyecto por parte del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y el/la directora/a del servicio, por parte de la empresa adjudicataria.

Este Comité de Seguimiento se reunirá periódicamente de acuerdo a la propuesta metodológica formulada por la empresa adjudicataria. La versión definitiva del contenido y la planificación (acciones, plazos, lugares, etc.) de los servicios objeto del presente pliego, será validada y aprobada por parte del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, a propuesta de la empresa adjudicataria, y podrá sufrir ajustes o actualizaciones durante la vida del proyecto.

Además de los informes finales, durante el desarrollo de las actividades la empresa adjudicataria deberá responder a las indicaciones realizadas por el equipo del proyecto en cuanto a justificación de actividades y situación de los trabajos (informes intermedios, solicitud periódica de información relativa al desarrollo de los trabajos, etc.)

## **6. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución de los trabajos regulados en el presente Pliego será desde la fecha de firma del contrato, hasta el 30 de noviembre de 2015, un mes antes de la fecha en la que debe estar concluido el Proyecto.

## **7. CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN**

### **- Propiedad del resultado de los trabajos contratados**

Todos los documentos generados en el marco de este servicio que se realicen, serán propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Jerez para su utilización en el ámbito del Proyecto de Regeneración Socioeconómica de la Zona Sur de Jerez.

La entidad adjudicataria podrá hacer uso de los mismos, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos siempre que cuente para ello con la autorización del Excmo. Ayuntamiento de Jerez.

### **- Confidencialidad de la información**

La entidad adjudicataria se compromete a garantizar la confidencialidad de la información utilizada para la realización de los trabajos objeto del Contrato, la de los trabajos mismos y la de cualquier otra que en el desarrollo de la misma pudiera llegar a conocer el personal de la entidad.

### **- Lugar de realización de los trabajos**

Los trabajos inherentes a este contrato podrán realizarse indistintamente en la sede del Excmo. Ayuntamiento de Jerez o de la entidad adjudicataria.

- **Condiciones laborales**

Serán por cuenta de la entidad adjudicataria las obligaciones que la legislación y el convenio colectivo de aplicación establezcan en cuanto al personal integrante, destinado a realizar los trabajos descritos en este pliego.

El personal que aporte o emplee la entidad adjudicataria para la realización de los trabajos descritos dependerá única y exclusivamente de dicha entidad, que asumirá la condición de contratista con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal, sin que, en ningún caso, resulte responsable el órgano de contratación de las obligaciones del contratista y sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia, directa o indirecta, del cumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

- **Igualdad de género**

Todas las actividades asociadas a la ejecución del servicio objeto del Contrato incorporarán la perspectiva de género de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

- **Publicidad**

Durante la ejecución se deberá hacer constar en todas las comunicaciones y acciones de información y publicidad que pudieran generarse con ocasión de los trabajos contratados, que las mismas se encuentran cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, de acuerdo con lo articulado en el Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, que fija las normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión; de acuerdo con el Reglamento (CE) 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, y de acuerdo con el Plan de Comunicación para los Programas Operativos FEDER y FSE de Andalucía para 2007-2013, y al resto de normativa aplicable en materia de información y publicidad.